COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-055-2025

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO MARIN OSORIO** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.130793 de Pereira, quien en calidad de Secretario General del Municipio de Villamaría-Caldas, según Decreto N° 244 de septiembre 01 de 2025 y Acto de Posesión Nº 168 de septiembre 01 de 2025 y, actuando según las facultades otorgadas por el Decreto 172 de 02 de julio de 2025 "por medio del cual se dictan algunas disposiciones en materia de delegación y se dictan otras disposiciones en materia de gestión contractual" y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-055-2025 ACEPTA** la propuesta de **BLANCA MERCY REYES MARTINEZ** con NIT Nº 41.690.665-6 que ofertó por **NUEVE MILLONES VENTINCO MIL PESOS ($9.025.000) M/CTE,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BONOS DE DOTACIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ALCALDÍA DE VILLAMARÍA.

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
53	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	5310	ROPA	531027	UNIFORMES	53102710	UNIFORMES CORPORATIVOS

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Bonos dotación, cuya utilización sea exclusivamente para la adquisición de vestuario y/o calzado de **nombre comercial reconocido y con cubrimiento nacional.**

2. Adquirir 15 bonos exclusivamente para vestuario y calzado de labor, Cada uno por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($410.000)** c/u, para los quince (15) funcionarios de planta que cumplen con las características establecidas en la normativa vigente.

3. Los bonos de dotación deben encontrarse encabezados con el nombre de la Alcaldía de Villamaría y el NIT de la misma, el nombre del colaborador beneficiario sujeto a modificaciones por novedades en la planta de personal.

BENEFICIARIOS
Los empleados de planta beneficiarios del Bono serán los siguientes:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-055-2025

NÚMERO DE EMPLEADOS	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	VALOR DOTACION
1	1.053.856.630	ARDILA OCHOA	DANIELA	$410.000
2	10.218.427	ALZATE RAMIREZ	URIEL	$410.000
3	75.071.982	SERRATO SUAREZ	JHON JAIRO	$410.000
4	30.357.054	RAMIREZ FLORES	MARILUZ	$410.000
5	10.268.927	MORENO MONTOYA	ORIOL	$410.000
6	1.002.566.883	PARRA NARANJO	LUIS FELIPE	$410.000
7	9.971.039	URREA RIVERA	GERMAN ALBERTO	$410.000
8	30.313.970	OSPINA	OLGA PATRICIA	$410.000
9	24.347.933	MONTOYA	BEATRIZ ELENA	$410.000
10	30.316.970	MAHECHA BEDOYA	ANGELA MARIA	$410.000
11	1.060.652.192	CASTRO VALENCIA	YENSI PAOLA	$410.000
12	34.000.936	PEREZ	BIBIANA	$410.000
13	30.320.117	PINEDA GOMEZ	SANDRA DEL SOCORRO	$410.000
14	30.292.369	CASTRILLON ALZATE	CONSUELO	$410.000
15	25.233.865	RAMIREZ ZULUAGA	ESNEIDA	$410.000

TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El oferente deberá certificar que los Bonos contienen las siguientes características:

a. **Personalización de los bonos:** Los bonos deben contener el nombre de la Alcaldía de Villamaría, y el NIT de la empresa, el nombre del colaborador beneficiario y numero de cedula, sin que genere un costo adicional.
b. **Fecha de vencimiento de los bonos**: De acuerdo con la vigencia de los bonos como medio de seguridad se debe emitir con fecha de vencimiento a un (1) año a fin de que los colaboradores cuenten con el tiempo suficiente para hacerlos efectivos.
c. **Seguridad**: Los bonos o vales deben tener como mínimo las siguientes características de seguridad; sistemas anti copiado, marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro.
d. Entrega de los Bonos: Una vez adjudicado el proceso, el proponente deberá entregar los bonos de acuerdo a los requerimientos de la alcaldía de Villamaría.
e. Valor en letras y números: Los bonos o vales deberán incluir la denominación del valor en letras y números con el fin de verificar la autenticidad de los bonos, aplicando diferentes técnicas de seguridad.
f. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
g. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se suscriba el contrato y el acta de inicio.
h. Emitir los bonos de dotación con vigencia mínima de un (1) año.
i. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-055-2025

j. Entregar en los plazos contractuales al área de Talento Humano, los bonos con sus respectivas especificaciones técnicas.
k. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y que se deriven de la normativa vigente aplicable.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES VENTINCO MIL PESOS ($9.025.000) M/CTE.** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación

Certificado de disponibilidad presupuestal: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	1080
Valor:	$9.500.000
Rubro:	16-2.1.2.02.01.002
Vigencia:	2025
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

FORMA DE PAGO:

- Pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso de selección. El contratista Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una ejecución de cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la presente vigencia fiscal, respetando el principio presupuestal de la anualidad, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la División de Talento Humano del Municipio o quien haga sus veces, quien velará por la ejecución y calidad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-055-2025

SEPTIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir las siguientes garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

LUIS FERNANDO MARIN OSORIO
SECRETARIO GENERAL
(ORDENADOR DEL GASTO)

Proyecto y Reviso: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico